

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **7 de julio de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de julio de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:





N.º 645/17.- PRESIDENCIA.- 7. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE MODIFICACIÓN DE LAS FACULTADES DELEGADAS, POR ACUERDO N.º 903/16 DE 7 DE OCTUBRE DE 2016, EN LOS DISTINTOS TITULARES DE DELEGACIONES MUNICIPALES.-

Se presentó a continuación la Proposición que más arriba se reseña, cuyo tenor literal es como sigue:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 903/16. Presidencia. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local a favor de los distintos Tenientes de Alcalde y Delegados/as del Equipo de Gobierno Municipal. El art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, pudiendo ser objeto de delegación las reflejadas en los apartados e), f) g), h) y l) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, la determinación del número y del régimen del personal eventual y la separación del servicio de los funcionarios.

En el transcurso del tiempo desde que en el mencionado acuerdo se atribuyeron las delegaciones contempladas en el mismo, se ha puesto de manifiesto la dificultad de tramitación en los plazos tasados en las distintas convocatorias de subvenciones, la dificultad estriba en que desde el momento de la publicación de las convocatorias ha de

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		Código Seguro de verificación: i28yCik/GiOh1DJRCxio3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirma/ Este documento incluye firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - GABINETE DE ALCALDIA	
Firmado por: Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública				17/07/2017	
No. Carpeta: CORE/2017/00440562		i28yCik/GiOh1DJRCxio3g==		No. Carpeta: CORE/2017/00440562	
No. Doc. 118325-2017 (1 de 1)				No. Doc. 118325-2017 (1 de 1)	
No. Salida 91-2017				No. Entrada 964-2017	
Fecha 17/07/2017 10:42		i28yCik/GiOh1DJRCxio3g==		Fecha 17/07/2017 10:42	

prepararse el proyecto y cumplimentar los trámites necesarios para la conformación del expediente administrativo para su aprobación por Junta de Gobierno. Ello hace que en la mayoría de los casos se requieran trámites de urgencia para someter la solicitud de subvención a la consideración de dicha Junta de Gobierno. Es por lo que considerando la importancia de garantizar la agilidad en el normal desenvolvimiento de estos trámites y la importancia que para los ciudadanos y los servicios públicos, conlleva el concurrir a las mencionadas convocatorias, resulta aconsejable ampliar la delegación efectuada en el acuerdo de referencia.

Por otra parte, está habiendo una cierta confusión en cuanto a la potestad de resolución de recursos por las personas que ostentan una determinada Delegación.

Es por lo que a la vista del informe del Asesor Técnico de Alcaldía-Presidencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Modificar el acuerdo N.º 903/16, punto PRIMERO.- "Delegar en los titulares de las delegaciones definidas en el Decreto 8403 de 3 de octubre de 2016, las siguientes facultades:". Añadiendo:

- Delegar la facultad de solicitar subvenciones, tengan o no aportación municipal.
- Quienes ostente delegación para resolver en cualquiera de las materias competencia de la Junta de Gobierno Local, también resolverán sobre los recursos de reposición que pudieran formularse. Facultad que resulta extensible, también, a los órganos directivos a quienes se haya atribuido alguna delegación.



SEGUNDO. Respecto del punto TERCERO.- "Las anteriores delegaciones se otorgan con arreglo a las siguientes normas:"

"No se podrán resolver por delegación recursos," SUSTITUIRLO POR:

- No se podrán resolver por delegación recursos de alzada o cualquier otro recurso administrativo salvo el de reposición.
- De la resolución de solicitud de subvención se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. Respecto del punto QUINTO.- "En ningún caso pueden entenderse delegadas por la Junta de Gobierno": SUPRIMIER el apartado 7 que dice: "La petición y aceptación de subvenciones que comporten compromisos de gastos presupuestarios".

CUARTO. Queda sin efecto el Acuerdo anterior en lo que contradiga al presente Acuerdo.

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA		AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - GOBIERNO LOCAL		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - GOBIERNO LOCAL	
FIRMADO POR: Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública		FIRMADO POR: Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FIRMADO POR:	
N.º Carpeta: CORE/2017/00440562		N.º Carpeta: CORE/2017/00440562		N.º Carpeta: CORE/2017/00440562	
N.º Doc. 118325-2017 (1 de 1)		N.º Doc. 118325-2017 (1 de 1)		N.º Doc. 118325-2017 (1 de 1)	
N.º Salida 91-2017		N.º Salida 91-2017		N.º Entrada 964-2017	
Fecha 17/07/2017 10:42		Fecha 17/07/2017 10:42		Fecha 17/07/2017 10:42	


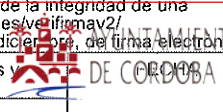



QUINTO. Publíquese en el BOP y remítase al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre para toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo. Y procédase a su publicación en el portal de transparencia de este Excmo. Ayuntamiento”.-

La Junta de Gobierno Local, visto y conocido el informe emitido por el Asesor Técnico Superior de Alcaldía-Presidencia, prestó su aprobación a la Proposición transcrita, adoptando los acuerdos que en ella se contienen, en sus propios términos.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

V.º B.º

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y
POLÍTICAS TRANSVERSALES Y DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)
(Firma electrónica)

		Código Seguro de verificación: i28vCIk/GiOh1DJRCxi03g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirma/v2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				AYUNTAMIENTO DE CORDOBA GABINETE ALCALDIA 17/07/2017
FIRMA POR 	Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública					
GOBIERNO LOCAL José Alberto Alcántara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local						
Nº Carpeta CORE/2017/00440562	Ayuntamiento de Córdoba adela.ayuncordoba.org		i28vCIk/GiOh1DJRCxi03g==		Nº Carpeta CORE/2017/00440562	PAGINA 3/5
Nº Doc. 118325-2017 (1 de 1)					Nº Doc. 118325-2017 (1 de 1)	
Nº Salida 91-2017					Nº Entrada 964-2017	
Fecha 17/07/2017 10:42			i28vCIk/GiOh1DJRCxi03g==		Fecha 17/07/2017 10:42	



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
JUNTA
GOBIERNO LOCAL

NÂ° Carpeta. CORE/2017/00440562

NÂ° Doc. 118325-2017 (1 de 1)

NÂ° Salida 91-2017

Fecha 17/07/2017 10:42



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
GABINETE
ALCALDIA

NÂ° Carpeta. CORE/2017/00440562

NÂ° Doc. 118325-2017 (1 de 1)

NÂ° Entrada 964-2017

Fecha 17/07/2017 10:42